



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE QUIMICA Y BIOLOGIA**

**NORMAS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL  
CARRERA LICENCIATURA EN QUIMICA**

**A. Objetivo de la Práctica Profesional:**

1. Completar la formación del Químico
2. Adquirir experiencia en áreas propias del desempeño profesional del Químico
3. Obtener experiencia en el trato con subalternos, pares y superiores en empresas del área productiva o de servicios en el área química
4. Desarrollar espacios laborales para el Químico

**B. Inscripción de la Práctica Profesional:**

1. Para inscribir la Práctica Profesional el estudiante deberá haber aprobado completamente el noveno (9º) semestre, estar matriculado y no tener impedimentos por disposiciones del Reglamento General del Régimen de Estudio de Pregrado u otro reglamento vigente.
2. La inscripción de la Práctica deberá realizarse al final del 9º semestre y en el período correspondiente a la inscripción de asignaturas de la Facultad.
3. El estudiante deberá acercarse a la oficina de Unidad de Vinculación con el Medio (UVM) donde se publicitará un listado con temas e instituciones en donde se podrá desarrollar la Práctica Profesional. Este listado será elaborado por la UVM con la información que posee de ofertas recibidas para realizar prácticas y/o para acceder a empleos. También podrá postular a prácticas en el portal de empleos de la USACH o en alguna industria donde el propio alumno tenga contactos
4. El estudiante deberá entregar el formulario (Nº1) de pre-inscripción de Práctica Profesional, en las fechas de inscripción de asignatura, en la oficina de Registro Curricular, en donde se indicará el tema y lugar de la Práctica. En esta oficina se le entregará la documentación que requiera para mostrar en la Práctica, que acredite su condición del alumno regular protegido por el seguro escolar.
5. La Práctica Profesional será dirigida por el Jefe de Práctica, quién será el responsable de avalar los objetivos y alcances para la empresa que este trabajo demande (ver Formulario Nº2). Corresponderá a la Institución (empresa o industria) donde el estudiante realizará su Práctica, designar al profesional encargado de esta función.

6. Una vez recibido y aprobado el formulario N°1, el Comité de Carrera designará un profesor Supervisor de Práctica quién se pondrá en contacto con el Jefe de Práctica por teléfono, correo o personalmente para que éste sepa con quien comunicarse dada cualquier situación que lo amerite.
7. El alumno presentará en la oficina de Registro Curricular el Formulario de Inscripción (N°2), en un plazo no posterior a la primera quincena de clases del semestre correspondiente. En éste, el alumno debe describir el proyecto de práctica a realizar. El proyecto debe ser aprobado por el Jefe de Práctica quien firma.
8. Una vez recibido el formulario N°1, el Comité de Carrera designará un profesor Supervisor de Práctica quién se pondrá en contacto con el Jefe de Práctica por teléfono, correo o personalmente para que éste sepa con quien comunicarse dada cualquier situación que lo amerite.
9. Luego de recibido el Formulario de inscripción N° 2, el Comité de Carrera designará a dos académicos como Profesores Correctores de la práctica profesional.
10. El Registrador Curricular enviará al Profesor Supervisor una carta señalando sus obligaciones y atribuciones. Además, enviará al Jefe de la Práctica el Formulario N°3.

### **C. Realización de la Práctica Profesional:**

1. Los estudiantes de la Carrera de licenciatura en Química deberán realizar una Práctica Profesional de una duración de 306 horas, equivalente a 18 horas semanales durante el semestre académico (Resolución N°3949 del 20 de julio del 2000).
2. Los estudiantes podrán realizar la Práctica profesional en empresas del área productiva o de servicios del área química públicas o privadas. Quedan excluidos como lugares de Práctica Profesional, los laboratorios de investigación universitarios o de centros de desarrollo que no involucren una futura alternativa laboral del profesional.

### **D. Evaluación de la Práctica Profesional**

1. Al finalizar la Práctica profesional, el Jefe de la Práctica deberá calificar el desempeño del alumno en el formato señalado en el Formulario N°3 (“Evaluación de Desempeño”), (escala de 1-7) remitiéndolo a la oficina de Registro Curricular de la Facultad
2. El alumno deberá presentar un manuscrito de su Informe Final de Práctica Profesional al Profesor Supervisor, quién lo revisará y autorizará la entrega de 3 copias a Registro Curricular. Este Informe debe escribirse de acuerdo a lo establecido en el instructivo de: “Elaboración de Informe de Práctica Profesional”.
3. El Informe Final de Práctica Profesional será revisado y calificado (escala de 1-7) por la Comisión Evaluadora, que dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar sus observaciones al alumno en la defensa privada del Informe de práctica.

Esta defensa privada deberá incluir en su evaluación, las correcciones del escrito y la capacidad del alumno de responder preguntas relacionadas con la práctica y con su formación general (Examen Privado de Práctica).

4. El Profesor Supervisor tendrá la responsabilidad de definir y coordinar con el alumno la ejecución de las correcciones entregadas en el Examen Privado, las que deberá realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles.
5. Una vez corregido el Informe Final de Práctica, el alumno deberá realizar una Presentación Pública de su trabajo, en presencia de la Comisión Evaluadora, la cual será calificada (escala de 1-7) por ésta.
6. El alumno deberá entregar 3 ejemplares empastados del Informe de Práctica Profesional, junto a la documentación requerida, en la oficina de Registro Curricular de acuerdo a las normas y plazos establecidos por la Facultad de Química y Biología.
7. La calificación final de la Práctica Profesional corresponderá al promedio aritmético de las notas obtenidas en el Informe N° 3.
8. La situación del alumno en el ranking de egresados de su cohorte corresponderá al promedio aritmético de la evaluación del escrito, del Examen Privado y de la “Presentación Pública”

#### **E. Otras situaciones**

Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Comisión de Docencia de la Facultad de Química y Biología.